



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Dirección General de Administración Financiera
y Despacho

RÍO GRANDE, 17 de junio de 2025

VISTO el expediente electrónico MJG-E-58696-2025, y la Disposición D.G.A.F.yD.-S.P.J. N°19-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición D.G.A.F.yD.-S.P.J. N°19-2025 se autorizó el llamado a cotizar la Contratación Directa N°151-2025 RAF 101, el mismo tramita la contratación del servicio de una productora de animación, Dj’s y seguridad para el programa festival estudiantil edición otoño que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete. según Nota de Pedido N° 187/2025 RAF 101.

Que en orden N° 06 obra nota fundada debidamente refrendada.

Que a orden N° 08 obra Nota de Pedido N° 187/2025 RAF 101 en estado autorizado

Que a orden N° 09 obra volante de imputación preventiva N° 495/2025 RAF 101.

Que se omitió agregar en el considerando y en el articulado “por razones organizativas, se requiere la reducción excepcional en el plazo de difusión a dos (2) días”.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a agregar en los considerandos “Que por razones organizativas, se requiere la reducción excepcional en el plazo de difusión a dos (2) días” y en el articulado; ”ARTÍCULO 2º. - Autorizar la reducción de forma excepcional en el plazo de la difusión por dos (2) días. Ello por lo expuesto en el considerando”.

Que la presente contratación se encuadra según lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso I), N° 1150, N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, y su modificatoria N° 565/23, N° 10/25, Resoluciones de la O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23, N° 188/23 su modificatoria N° 565/23 y Resolución M.J.G. N° 363/2024.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º. – Agregar el considerando; Que por razones organizativas, se requiere la reducción excepcional en el plazo de difusión a dos (2) días” y el ”ARTÍCULO 2º. - Autorizar la reducción de

G.T.F.
J.V.B.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Dirección General de Administración Financiera
y Despacho

forma excepcional en el plazo de la difusión por dos (2) días. Ello por lo expuesto en el considerando”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.yD.– S.P.J.– M.J.G. N° **21**/2025.